

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto - Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 186/2026

POR LA CUAL SE RECTIFICA Y ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA RUC N° 80047524-0 A LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 POR LA SUMA DE G. 120.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO

Emboscada, 13 de abril de 2026

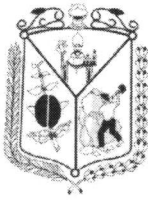
VISTA: La rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha martes 13 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA	120.000.000

Que la firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA con RUC 80047524-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley 7021/2022: - "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'í Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 13 DE marzo DE 2026 DEL LLAMADO Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 -----

Art. 2 º RATIFICAR CONFORME A LO YA EXPUESTO EN EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN IM N° 159/2026, DONDE SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA RUC N° 80047524-0 A LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2026 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL CON ENLACE A SERVIDOR VIRTUAL CON VPN CON ID N° 480480 POR LA SUMA DE G. 120.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CIENTO VEINTE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Art. 3º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato. -----

Art. 4º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Sr. Roberto G. Vera G.



Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar